

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO**  
**Leonardo Octavio Vázquez Pérez**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las dieciséis horas del veintiuno de octubre del dos mil catorce, ante el suscrito Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación y en auxilio del titular de la averiguación previa que se señala al rubro, hace constar que comparece ante esta autoridad el C. **Leonardo Octavio Vázquez Pérez**, quien se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] y número de reconocimiento óptico de caracteres [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral en la cual se aprecia una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, así como con una credencial expedida por el Gobierno del estado de Guerrero con número de folio [REDACTED], número de CUIP [REDACTED], la cual le acredita como Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero, documento que presenta en el anverso una fotografía a color la cual coincide con todos los rasgos fisonómicos de quien la porta y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, los cuales en este caso se le devuelven por así haberlos solicitado, agregándose copia certificada de los mismos a las presentes actuaciones; por otra parte SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo obligado a declarar respecto a los hechos que se investigan así como el inculpaado del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, va que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpaado o a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpaado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, por tal motivo se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A continuación se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, una vez que tuvo conocimiento de esto manifiesta que por el momento no considera necesario, por sus **GENERALES**; manifiesta llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido [REDACTED], ser originario de [REDACTED], estado civil [REDACTED], quien cuenta con la edad de [REDACTED] años y con quien procreó a [REDACTED] que lleva por nombre [REDACTED], que cuenta con instrucción de [REDACTED], refiere que también es [REDACTED] egresando con [REDACTED] ocupación Secretario de Seguridad Pública | Protección Civil del estado de Guerrero, cargo que ocupa desde el catorce de enero del dos mil catorce por nombramiento del Licenciado [REDACTED] Gobernador

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

286

conste las lesiones que estos presentaban o quienes se las hayan ocasionado, o si estos hayan o no rendido declaración ante el ministerio Público, ante las circunstancias se ordenó la inmediata coordinación con elementos del ejército mexicano a fin de resguardar las entradas y salidas de la Ciudad y tomar el control de la Seguridad del Municipio de Iguala ya que el Procurador estatal [redacted] ordenó que se concentrara a los elementos de la Policía Municipal de Iguala en instalaciones militares pero al no contar con la autorización por las autoridades castróneas, el Procurador estatal solicitó la concentración de los elementos de la Policía Municipal de Iguala en instalaciones del cuartel regional de la Policía estatal, ante esta instrucción le llamé al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala de nombre [redacted] se concentrara por instrucciones del Procurador estatal, junto con todos sus elementos, unidades y armamento en las instalaciones del cuartel regional de la Policía Estatal ubicado en Iguala, hecho lo anterior las funciones de los elementos a mi cargo se limitó a la guardia y custodia de las instalaciones del cuartel estatal, quiero agregar que al encontrarnos en las instalaciones de la Fiscalía regional, se organizó a petición de los estudiantes que se encontraban dichas instalaciones, la búsqueda con patrullajes en la Ciudad de Iguala con la finalidad de localizar a algunos estudiantes que a dicho de los que se encontraban ahí, estaban escondidos por temor a ser agredidos como lo habían sido sus otros compañeros, como resultado de los patrullajes y búsqueda se logró ubicar en diferentes puntos de la Ciudad a alrededor de treinta jóvenes que se encontraban dispersos, a partir de ese momento nos dedicamos a realizar patrullajes en conjunto con elementos del ejército Mexicano vigilando las entradas y salidas de la Ciudad, quiero agregar que al día siguiente, es decir veintisiete de septiembre se organizaron brigadas de búsqueda conformadas por estudiantes y padres de familia, ya que referían que estaban desaparecidos algunos de sus compañeros, enterándome posteriormente que al parecer son cuarenta y tres estudiantes los que están desaparecidos, por lo que las funciones de la Policía estatal acompañaron a las brigadas de búsqueda provenientes de Ayotzinapa, para brindarles seguridad y posteriormente se integraron a la búsqueda, quiero agregar también que el mismo día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, se presentaron a las afueras de las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal en Iguala, familiares de estas en apoyo a los elementos de la Policía Municipal de Iguala que se encontraban concentrados, a partir de ese momento se ordenó por disposición del grupo de coordinación Guerrero en donde participan SEDENA SEMAR y GORESTECEN, el Gobierno del estado de Guerrero por conducto del Secretario de Gobierno, la sectorización operativa de Iguala, dividiéndola en seis áreas de las cuales cuatro le correspondían a SEDENA, y dos a SEMAR integrándose la Policía estatal a los seis sectores con dos patrullas por sector, quiero agregar que los familiares de los desaparecidos quienes contaban en todo momento por escolta de elementos de la Policía Estatal, acudieron al 27 batallón del ejército ubicado en Iguala con la finalidad de buscar a los alumnos desaparecidos, lugar en el que se entrevistaron con el mando de dicho batallón quien los recibió en la guardia, dialogaron y se retiraron, después acudieron al SEMEFO de Iguala, a barandilla, que son las instalaciones del Ministerio Público del Fuero común y a una estación de radio, y después se regresaron a la comunidad de Ayotzinapa que pertenece al Municipio de Tixtla, a partir de ese momento y hasta que llegaron elementos de la División de gendarmería de la Policía Federal a tomar el control de la seguridad en Iguala continuamos brindando labores de vigilancia y patrullaje en conjunto con el ejército y armada de México, posterior a esto, se ordenó concentrar la fuerza de la Policía Estatal en Chilpancingo, pendientes de cualquier eventualidad en virtud de los movimientos sociales registrados y organizados por la CETEG (Coordinadora Estatal de trabajadores de la Educación en Guerrero) y por la sociedad civil en general, para abonar con las labores de búsqueda en Iguala se incorporaron quince elementos de la Policía Montada y tres binomios caninos para trabajar en conjunto con los

*de coordinación Ejército para tomar control de la ciudad*

— \*

*27 sep 14*

*con el ejército 1 no patrullaje y vigilancia en Ayotzinapa*

— \*

*realizar labores de vigilancia y patrullaje con el ejército armada de México para que haya la gendarmería.*

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

237

elementos de la División de gendarmería de la Policía Federal y demás autoridades que intervienen en la investigación de los hechos, de igual forma el C4 de la Ciudad de Iguala quedo al mando de elementos de la Policía Federal, quiero agregar que lo que estoy aquí narrando cuenta con el debido soporte sustentado en los informes y partes de novedades que como de costumbre se generan con motivo del desempeño de las labores policiales de los elementos que pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero y que por el momento no los tengo a la vista por no traerlos conmigo sin embargo los pongo a disposición de esta Autoridad para que cuando así lo estime conveniente o los requiera se pongan a la vista, quiero agregar que en el número de denuncia anónima 089 se han recibido un cumulo de denuncias en las que se hace referencia al paradero de los estudiantes, así como datos que pudieran abonar a la localización de los probables responsables, datos que son compartidos con las instituciones de seguridad pública y que de igual forma se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación. Así mismo quiero agregar que la presente declaración la rendí en forma voluntaria y espontánea, respetándose en todo momento mis derechos humanos por parte de esta autoridad actuante de quien recibí buen trato. Siendo todo lo que tiene que manifestar y una vez que le fue leída la presente declaración, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente, dando por terminada la diligencia firmando el personal actuante.

-----DAMOS FE-----

EL DECLARANTE.



RA. DE L  
ESPECI  
E DELIN  
IZADA  
LA INV  
SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA